



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Presidencial N° 035 – 2017– UNJ Jaén, 16 de Mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 344-2017-UNJ/DGPP, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, en el cual solicita la emisión de la resolución presidencial por **FE DE ERRATAS** de la Resolución Presidencial N° 0126-2017-UNJ, debido a un error material en la consignación del número de la resolución Presidencial N° 0126-2017-UNJ, emitida por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas para el pago del incremento remunerativo de los docentes ordinarios principales, asociados y auxiliares en el presupuesto del sector público para el año 2017, por el monto de S/. 65,240.00 a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, al que se hace referencia en el artículo 4 del decreto supremo N° 103-2017-EF, para el periodo de Abril a Diciembre del presente año en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con Resolución Presidencial N° 153-2016-UNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través del Informe N° 264-2017-UNJ/DGPP, la Dirección General de Planificación y Presupuesto propone a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la aprobación de incorporación de recursos vía transferencia de partidas para el pago del incremento remunerativo de los docentes ordinarios principales, asociados y auxiliares en el presupuesto del sector público para el año 2017, por el monto de S/. 65,240.00 a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, al que se hace referencia en el artículo 4 del decreto supremo N° 103-2017-EF, para el periodo de Abril a Diciembre del presente año en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2017-EF (publicada el 12-04-2017) se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar el otorgamiento del incremento remunerativo al que se hace referencia en el artículo 4 del presente Decreto Supremo, para el periodo de abril a diciembre del presente año, considerándose dentro de dicha modificación la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la norma citada en el párrafo anterior la relación de Pliegos habilitados, así como los montos de transferencia por pliego y las respectivas modificaciones que se detallan en el ANEXO: "Costo del Incremento de la Remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispuesto por el literal c) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", desprendiéndose de la misma, La Universidad Nacional de Jaén, forma parte en la relación de dicho anexo, para financiar el otorgamiento del incremento remunerativo.

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo antes señalado autoriza a los titulares de los Pliegos habilitadores y habilitados para que mediante resolución se apruebe la desagregación de dichos recursos, dentro de los cinco (5) días calendario de su aprobación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Presidencial N° 035 - 2017- UNJ

Jaén, 16 de Mayo de 2017

Que, en ese sentido es necesaria la modificación presupuestaria en el nivel institucional, según la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 38° y 39°, por transferencia de partidas por el monto que ascienda la transferencia, así como incorporarlo en el Presupuesto Institucional del presente año 2017, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DS N° 103-2017-EF, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario autorizar una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES S/ (65,240.00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de Universidad Nacional de Jaén.

Que, con INFORME N° 344-2017-UNJ/DGPP, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, en el cual solicita la emisión de la resolución presidencial por FE DE ERRATAS de la Resolución Presidencial N° 0126-2017-UNJ, debido a un error material en la consignación del número de la Resolución Presidencial N° 0126-2017-UNJ, emitida por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas para el pago del incremento remunerativo de los docentes ordinarios principales, asociados y auxiliares en el presupuesto del sector público para el año 2017, por el monto de S/. 65,240.00 a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, al que se hace referencia en el artículo 4 del decreto supremo N° 103-2017-EF, para el periodo de Abril a Diciembre del presente año en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley N° 26889;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la FE DE ERRATAS solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0126-2017-UNJ.

DEBE DECIR: RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2017-UNJ.



ARTÍCULO SEGUNDO: Presentación de la Resolución

Copia de la Presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Edwin Guido Boza Condorena
PRESIDENTE